

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**129****SEVILLA LA NUEVA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada definitivamente, en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 7 de mayo de 2010, la ordenanza municipal denominada videovigilancia, como fichero automatizado destinado a control del tráfico, mediante cámaras de imagen en los accesos y vías principales de Sevilla la Nueva, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DATOS VIDEOVIGILANCIA

La creación de un nuevo fichero de carácter personal en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva obliga a la elaboración de una nueva disposición de carácter general, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 4 del decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica.

*Primero.—Creación*

Se crea el fichero de datos de carácter personal señalado en el Anexo I.

*Segundo.—Medidas de seguridad*

El fichero automatizado que por la presente ordenanza se crea, cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

*Tercero.—Publicación*

Se ordena la publicación de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*Cuarto.—Entrada en vigor*

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## ANEXO I

**Creación de ficheros**

Fichero: VIDEOVIGILANCIA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, Concejalía de Seguridad Ciudadana.



Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: imagen/voz.
- Otros datos de carácter identificativos: matrículas de los vehículos.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: control del tráfico en los accesos y vías principales del municipio.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

En Sevilla la Nueva, a 11 de mayo de 2010.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(03/19.853/10)